

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto N°:	1142
Radicado:	760013110012-2023-00167-00
Proceso:	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR – APELACIÓN
Demandante:	ERIKA VANESSA LOPEZ MIRANDA
Demandado:	DIEGO FERNANDO GUTIERREZ HERNANDEZ
Tema y subtemas:	ADMITE APELACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 294 de 1996, reformado por el artículo 12 de la Ley 575 de 2000 y en armonía con el artículo 321 del CGP y el Decreto 652 de 2001, en lo pertinente, se ADMITE la APELACIÓN frente a la Resolución No. 092-2023 del 27 de abril de 2023 *"POR LA CUAL SE DECRETAN MEDIDAS DEFINITIVAS EN EL PROCESO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN IDENTIFICADO COMO M.P. No. 098-2023"*, proferida por la Comisaria Quinta de Familia de la Casa de Justicia de Siloé – Cali, planteada por el señor DIEGO FERNANDO GUTIERREZ HERNANDEZ, por intermedio de apoderado judicial.

Aunado lo anterior, se RECONOCE personería al abogado JESUS ERMER OROZCO AGREDO, identificado con C.C. No. 10.696.457 y T.P No. 225.829 del CSJ, como apoderado judicial del señor DIEGO FERNANDO GUTIERREZ HERNANDEZ.

En firme este auto, pase el proceso a Despacho para la decisión correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(7)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **309d2fc30e8f677a0b512ed2f2488fd902b64bcaa9a449c17ce7c6b82e3f4f26**

Documento generado en 11/05/2023 02:45:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>